



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 02 -2026-GM-MDSJB

Villa San Juan, **06 ENE 2026**

VISTO:

El Oficio N° 1133- 2025-GDTI-MDSJB de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la ampliación de plazo N° 05, sobre la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS LIRIOS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. LAS BEGONIAS), CIRCULAR LOS LIRIOS (CA. LOS LIRIOS/AV. LOS ANGELES) Y LAS PALMAS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. CIRCULAR LOS LIRIOS) DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N° 2549075;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, es de señalarse que mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, conjuntamente con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regulan las disposiciones legales que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que conducen su incumplimiento.

Que, en dicho contexto, a prima facie mediante **Contrato N° 20-2024-GM-MDSJB de fecha 23 de setiembre de 2025**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 016-2024-MDSJB- CS-1, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Consorcio Supervisor CPOL, suscribieron dicho contrato para el servicio de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS LIRIOS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. LAS BEGONIAS), CIRCULAR LOS LIRIOS (CA. LOS LIRIOS/AV. LOS ANGELES) Y LAS PALMAS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. CIRCULAR LOS LIRIOS) DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N° 2549075, por el monto establecido de S/ 216, 000. 00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/ 100 SOLES), sin IGV y con un plazo de ejecución de (120) días calendarios.

Que, por otra parte, mediante **Contrato N° 21-2024-GM-MDSJB de fecha 16 de octubre de 2024**, derivado de la Licitación Pública N° 002- 2024-CS- MDSJB. 1, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Contratista Consorcio Los Lirios II, como es de corresponderse también suscribieron la contratación para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS LIRIOS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. LAS BEGONIAS), CIRCULAR LOS LIRIOS (CA. LOS LIRIOS/AV. LOS ANGELES) Y LAS PALMAS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. CIRCULAR LOS LIRIOS) DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N° 2549075, por el monto establecido de S/ 4 658 463. 00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/ 100 SOLES), sin IGV y con un plazo de ejecución de (150) días calendarios.

Que, no obstante, mediante **Resolución Gerencial N° 137-2025-GM-MDSJB de fecha 09 de junio de 2025**, la Gerencia Municipal resolvió designar como Inspector de obra al Ing. Frank Antonio Flores Ramirez a fin que controle los trabajos efectuados por el contratista con ocasión a la falta de disponibilidad presupuestal para la supervisión.

Que, es en esa línea contractual, que mediante **Carta N° 068-2025-CONSORCIO LOS LIRIOS II/ JLGM de fecha 25 de noviembre de 2025**, la Empresa Contratista CONSORCIO LOS LIRIOS II, remite a la Entidad, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS LIRIOS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. LAS BEGONIAS), CIRCULAR LOS LIRIOS (CA. LOS LIRIOS/AV. LOS ANGELES) Y LAS PALMAS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. CIRCULAR LOS LIRIOS) DEL DISTRITO DE SAN JUAN**





BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2549075, por el plazo de 15 días calendarios.

Que, posteriormente, mediante el **Informe N° 041-2025-LIRIOSFAFR** de fecha **16 de diciembre de 2025**, el Inspector de Obra Ing. Frank Antonio Flores Ramirez, remite su informe sobre la ampliación del plazo de la obra referida, concluyendo que la señalada cumplió con las condiciones y requisitos técnicos de la normativa vigente, por lo que amerita su aprobación en 15 días calendarios, toda vez que amerita la ejecución del Adicional de obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 aprobado con Resolución Gerencial N° 243- 2025- GM- MDSJB , por lo que es imperioso efectuar la ampliación, motivo por el que concluye que es procedente su aprobación, ello conforme a los siguientes fundamentos:

I. ANÁLISIS

4.1. De los plazos administrativos se tiene:

- 4.1.1. La Contratista presenta mediante CARTA N° 068-2025-CONSORCIO LOS LIRIOS II/JLGM del 02/12/2025 al inspector de obra, adjuntando su anotación de cuaderno de obra digital del 24/11/2025 asiento 385, del residente de obra.
- 4.1.2. Del documento presentado por la empresa se tiene:
 - 4.1.2.1. La contratista presentó su ampliación de plazo en el tiempo correcto.
- 4.2. De la evaluación del suscrito:
 - 4.2.1. De la solicitud de ampliación de plazo N° 05, se observa que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra, se sustenta lo mencionado:

- 4.2.2. La causal invocada para la ampliación de plazo es por el adicional de obra n° 02 que menciona la contratista.
- 4.2.3. Se observa en el informe de la contratista que presenta la anotación del cuaderno de obra digital, donde se visualiza el inicio y término de la causal de ampliación de plazo, se muestra la siguiente imagen:

05.05.01	JUNTA ASFALTICA DE CONSTRUCCION Y DILATACION	264 dias/da 10/01/25	269.64	11	15 dias
----------	--	----------------------	--------	----	---------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA MUNICIPAL



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - LORETO

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS LIRIOS (AV. ABELARDO QUINONEZ/ CA LAS BEGONIAS) Y CIRCULAR LOS LIRIOS (CA. LOS LIRIOS/AV. LOS ANGELES) Y LAS PALMAS/ AV. ABELARDO QUINONEZ / CA CIRCULAR LOS LIRIOS) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO CON CUI N°2549075

Contratista: CONSORCIO LIRIOS II

Número de asiento: 385

Título: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Fecha y Hora: 24/11/2025 23:25

Usuario: BARDALES BALAREZO, JORGE CHRISTIAN

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: DEL RESIDENTE DE OBRA:

SE SOLICITA AL INSPECTOR DE OBRA DAR TRÁMITE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, EN AMPARO AL ARTICULO 197 Y EL ARTICULO 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 A EJECUTAR AFECTA DIRECTAMENTE A LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO CONTRACTUAL, PARTIDA 05.05.01 JUNTAS ASFALTICAS DE CONSTRUCCION Y DILATACION.
2. EL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO ES POR LA CAUSAL DE UN PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.
3. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL INSPECTOR DE OBRA EL INICIO Y TÉRMINO DE CAUSAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 A LA FECHA DEL PRESENTE, EN MÉRITO A LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD HACIA LA CONTRATISTA MEDIANTE LA CARTA N° 188-2025-GM-MDSJB, DOCUMENTO QUE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2025-GM-MDSJB (APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02).

CÓMO SUSTENTO DE LA SOLICITUD SE ADJUNTA: EL GANTT ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA, NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°02.

4.2.4. El plazo que tiene máximo para presentar la contratista su ampliación de plazo es hasta el 09/12/2025, situación que cumple la contratista.

4.2.5. El contratista solicita en su conclusión de INFORME N° 038-2025-CLLII-AHPA/RO 15 días de ampliación de plazo.

4.2.6. De la cuantificación replanteada por la contratista es de 15 días.

4.2.7. De los documentos que sustenta son:

- 4.2.7.1. Copia de Resolución de Adicional de Obra N° 02 con deductivo vinculante N° 02.
- 4.2.7.2. Copia de asiento del cuaderno de obra digital.

4.2.8. De la modificación de plazos, resulta en el siguiente cuadro de control:





CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA - LIRIOS					
Item	Descripción	Plazo (días calendarios)	Tiempo		Sustento
			Fecha inicio	Fecha término	
1	Plazo contractual	150	01/11/2024	30/03/2025	Acta de inicio de Plazo
2	Suspensión de Plazo N° 01		11/02/2025	-	Acta N° 01 Suspensión del plazo de ejecución de obra del contrato N° 021-2024-GM-MDSJB del 10/02/2025
3	Continuidad de suspensión del plazo de ejecución de obra		11/02/2025	-	Acta N° 02 Continuidad de suspensión del plazo de ejecución de obra del contrato N° 021-2024-GM-MDSJB del 06/03/2025
4	Reinicio de plazo de ejecución de obra		24/03/2025	10/05/2025	Acta N° 03 Reinicio de plazo de ejecución de obra del contrato N° 021-2024-GM-MDSJB del 26/03/2025
5	Suspensión del plazo de ejecución		08/05/2025	-	Acta N° 04 Suspensión del plazo de ejecución de obra del contrato N° 021-2024-GM-MDSJB del 12/05/2025
6	Reinicio de plazo de ejecución de obra		28/05/2025	30/05/2025	Acta N° 05 Reinicio de plazo de ejecución de obra del contrato N° 021-2024-GM-MDSJB del 27/05/2025
7	Reinicio de plazo de ejecución de obra	57.00	31/05/2025	26/07/2025	Resolución Gerencial N° 14-2025-GDTI-MDSJB del 07/07/2025
8	Suspensión del plazo de ejecución		25/07/2025	13/08/2025	Acta N° 06: Suspensión del plazo de ejecución de obra del contrato N° 021-2024-GM-MDSJB del 31/07/2025
9	Reinicio de plazo de ejecución de obra		14/08/2025	15/08/2025	Acta N° 07: REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO N° 021-2024-GM-MDSJB del 13/08/2025
10	Ampliación de Plazo N° 02	7.00	16/08/2025	22/08/2025	En trámite ampliación de plazo N° 02
11	Ampliación de Plazo N° 03	1.00	23/08/2025	23/08/2025	En trámite ampliación de plazo N° 03
12	Suspensión del plazo de ejecución		21/08/2025	Hasta el pronunciamiento de la entidad respecto al adicional de obra n° 02 con deductivo vinculante n° 02.	Acta N° 08: Suspensión del plazo de ejecución de obra del contrato N° 021-2024-GM-MDSJB del 22/08/2025.
13	Reinicio de plazo de ejecución de obra		24/11/2025	26/11/2025	Acta N° 09: Suspensión del plazo de ejecución de obra del contrato N° 021-2024-GM-MDSJB del 22/08/2025.
14	Ampliación de Plazo N° 04	15.00	27/11/2025	11/12/2025	Documento en trámite mediante CARTA N° 064-2025-CONSORCIO LOS LIRIOS II/JLGM del 14/11/2025
15	Fecha de culminación de obra modificado			11/12/2025	
Total plazo de ejecución de obra		230			



II. CONCLUSIONES

- ✓ De la solicitud de ampliación de plazo N° 05 de la contratista mediante la CARTA N° 068-2025-CONSORCIO LOS LIRIOS II/JLGM se sugiere al subgerente de infraestructura y mantenimiento vial dar la conformidad para la ampliación de plazo de 15 días calendarios, por los sustentos presentados en el presente informe.

III. RECOMENDACIÓN.

- ✓ Derivar a la oficina de asesoría jurídica para su opinión pertinente.
- ✓ Comunicar con resolución correspondiente para conocimiento de la contratista y la inspección.

Que, a ello se suma, que mediante **Oficio N° 372- 2025- SGlyMV- GDTI- MDSJB de fecha 19 de diciembre de 2025**, la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, remite su informe sobre la ampliación del plazo de la obra referida a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la misma que mediante **Oficio N° 1132-2025-GDTI-MDSJB de fecha 23 de diciembre del 2025**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión legal sobre el asunto ut supra a la Gerencia Municipal, por lo que mediante **Proveído N° 6664-2025** lo deriva a este Despacho.

Que, ahora bien, de la revisión normativa, conforme al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobada con Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante Reglamento), señala que *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales apenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.** b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

Que, en dicha línea, el artículo 198° del Reglamento citado, en relación al procedimiento de ampliación se determina como requisito del procedimiento de ampliación del plazo la debida anotación en el cuaderno de obra y el requerimiento de la misma dentro del plazo establecido *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista por su intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. **La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe"**.*

Que, de otro lado, conforme los numerales 198.5 y 198.6 del acotado Reglamento, se entiende que cuando las ampliaciones se sustentan en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente, de igual forma cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión (hecho que necesariamente tiene que estar es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra) y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, siendo que el contratista puede solicitar y la entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes ya señalado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA MUNICIPAL

Que, asimismo, es necesario destacar, para que proceda el derecho del contratista a una ampliación de plazo, será indispensable que éste -por medio de su residente-anote en el cuaderno de obra la circunstancia ajena a su voluntad, en cumplimiento estricto a los plazos establecidos por la norma.

Que, cabe añadir que el dispositivo en análisis, al prescribir la anotación del inicio y final de la circunstancia que a criterio del contratista determine una ampliación del plazo, se busca garantizar que quede registrado en el cuaderno de obra, el detalle de los hechos que podrían causar una afectación de la Ruta Crítica, así como el periodo exacto durante el cual se extendieron estos hechos, ello, con la finalidad de que, una vez cursada la solicitud de ampliación de plazo, la Entidad cuente con los elementos necesarios para resolverla.

Que, lo anterior señalado se suma que el Director Técnico Normativo del OSCE mediante Opinión N° 160-2018/DTN, ha indicado a la letra que: *"La normativa de contrataciones del Estado establece los supuestos por los cuáles el contratista puede solicitar ampliación de plazo en los contratos de ejecución de obras, siendo responsabilidad del contratista cuantificar y sustentar su solicitud. En ese orden de ideas, puede concluirse que corresponde a la Entidad a través de los responsables evaluar dicha solicitud analizar si los hechos el sustento presentados por el contratista configuran la causal invocada para así poder aprobar su solicitud";* y en esa misma línea, es importante mencionar que conforme Opinión N° 060-2019, se enuncia que: *"El procedimiento de ampliación de plazo, concluye con el pronunciamiento, y su respectiva notificación, por parte de la Entidad, y en caso de que no se notifique esta decisión dentro del plazo previsto para ello, se tendrá por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su Informe; no obstante, si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, no existe pronunciamiento por parte de la Entidad y no existe la opinión del supervisor o inspector, se tendrá por aprobada la ampliación".*

Que, en ese entender, se tiene que la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesaria que su causa esté justificada y debidamente probada, teniendo a la Entidad como aquella facultada para aprobar o no dicha solicitud dentro del tiempo establecido por Ley, y, siendo el presente caso por las consideraciones ya expuestas, interpuesto fuera del plazo legal establecido, incluso sin expresión ni identificación de causal debidamente motivada, se evidencia que dicho pedido no guarda el razonamiento técnico legal establecido en la norma expuesta, motivo por el que deviene en Improcedente.

Que, por ello, mediante **INFORME LEGAL N° 003-2026-OGAJ-MDSJB de fecha 06 de enero de 2026**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal declarando PROCEDENTE la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 05 por el plazo de 15 días calendarios invocado por la Contratista con **Carta N° 068-2025-CONSORCIO LOS LIRIOS II/ JLGM**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS LIRIOS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. LAS BEGONIAS), CIRCULAR LOS LIRIOS (CA. LOS LIRIOS/AV. LOS ANGELES) Y LAS PALMAS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. CIRCULAR LOS LIRIOS) DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N° 2549075.

Que estando a lo informado por los documentos sustentatorios y expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y contando con la visación de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial. **De conformidad con lo establecido en el literal f) del inciso 4) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 495 -2025-A-MDSJB, de fecha 20 de octubre de 2025, mediante el cual, resolvió delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, las atribuciones de aprobar o denegar las ampliaciones de plazo de servicios, bienes y obras resolver conforme a la normativa vinculante.**

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 05 por un plazo de 15 días calendarios a la Contratista requerido con **Carta N° 068-2025-CONSORCIO LOS LIRIOS II/ JLGM**, vinculada a la obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOS LIRIOS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. LAS BEGONIAS), CIRCULAR LOS LIRIOS (CA. LOS LIRIOS/AV. LOS ANGELES) Y LAS PALMAS (AV. ABELARDO QUIÑONES/CA. CIRCULAR LOS LIRIOS) DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO**" CON CUI N° 2549075., de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista **CONSORCIO LOS LIRIOS II** representado por el Sra. Johisy Liseth Guerra Marin, con domicilio a efectos de notificación en Jiron Sargento Lores N° 1116, Distrito Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, y al Inspector de Obra Ing. Frank Antonio Flores Ramirez, en su domicilio correspondiente, para su implementación de acuerdo al artículo 198° y 199° Reglamento del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Administración ordene a la Oficina de Abastecimiento el trámite de la adenda correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR A CONOCER copia de la presente resolución a las áreas correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Abog. **Ciro Guy Pizango Gómez**
Gerente Municipal